



## DERECHO COMERCIAL I

PROGRAMA	
Nombre del curso	Comercial I
Naturaleza del curso	Obligatorio
Equipo docente	Profesor Guillermo Caballero Germain. Ayudantes: María Belén Nahum; Camilo Garrido; Roberto Ramírez; Abril Venegas; Benjamín Reyes; Laura Rojas; Javiera Rodríguez y Daniel Lavín.
Descripción del curso	Este curso es el primero del ciclo de derecho comercial y aborda dos temas centrales: la delimitación de la materia mercantil y las formas de organización jurídica en torno a personas.
Objetivos generales	Conocer las diferentes fuentes jurídicas del Derecho Mercantil, comprender su aplicación y posibilitar el razonamiento jurídico de los estudiantes. Asimismo, obtener un panorama general de la realidad mercantil y su institucionalidad, en nuestro país.
Objetivos específicos	Aprender y aplicar una forma de razonamiento jurídico. Conocer las normas positivas del derecho mercantil relativas a los contenidos del programa. Resolver situaciones conflictivas de relevancia jurídica.
Contenidos	Formación, evolución y fuentes del Derecho Mercantil; La delimitación de la materia mercantil; Los sujetos mercantiles; La regulación de la actividad empresarial y los mercados; La sociedad de personas como forma de organización jurídica; Otras formas de organización jurídica de personas.
Régimen de asistencia	Asistencia libre.
Sistema de evaluaciones	<p>De acuerdo con el Título V del Reglamento de los estudios conducentes al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales, podrá realizarse un máximo de dos evaluaciones por semestre, que corresponden a una prueba y un examen, en las fechas fijadas por dirección de escuela.</p> <p>La evaluación parcial y el examen ordinario serán escritos y de resolución de casos</p> <p>A fin de evitar la infracción a las reglas éticas bajo las modalidades de evaluación escrita online, las evaluaciones podrán ser sometidas a revisiones para detectar plagios.</p> <p>Durante el semestre los y las estudiantes podrán rendir una serie de casos de forma <b>estrictamente voluntaria</b>, pero que, no obstante, tendrán una bonificación de hasta un <b>1 punto</b> que será imputada a la <b>nota final del curso</b>. Los casos se deben resolver en el plazo de una semana, en grupos de</p>



	<p>máximo 4 y mínimo 3 integrantes. Además, a modo de retroalimentación, se hará una ayudantía posterior a la entrega, en que será explicado el método recomendado de resolución.</p> <p>Cada caso es evaluado con una nota de 1 a 7, el promedio de todos los casos será equivalente a una cantidad de décimas según una tabla en tramos que podrá ser solicitada por los estudiantes.</p> <p>Son requisitos copulativos para obtener la bonificación, resolver un mínimo de 3 casos de los 4 que se colgarán durante el semestre. Las fechas de casos y ayudantías serán fijadas adecuándose al calendario oficial de evaluaciones que establezca dirección de escuela, y serán informadas en forma oportuna.</p>
<p>Metodología de enseñanza y evaluación</p>	<p>La Universidad ha decidido que la docencia y las evaluaciones se realizarán vía online mientras dure la emergencia sanitaria del Coronavirus. El cambio de formato de las clases (a 60 minutos) y evaluaciones exige una adaptación de la metodología de enseñanza y de la evaluación. Si bien conservaremos la combinación de lecturas obligatorias, clases expositivas y resolución de casos, en la forma indicada en este programa, realizaremos ajustes en la forma cómo se exponen los contenidos, procurando complementar las clase magistrales vía Zoom con otros formatos.</p> <p>La metodología de evaluación seguirá siendo, fundamentalmente, la resolución de casos entendida como un ejercicio de aprendizaje para el estudiante, a través del cual aplica el conocimiento adquirido durante las clases y de la lectura de los materiales, a partir de lo cual realiza un ejercicio de razonamiento jurídico. Eso sí, hemos eliminado una evaluación consistente en un control de lectura y también el requisito de asistencia obligatoria a las ayudantías para obtener el puntaje correspondiente a la resolución grupal de casos.</p> <p><b>Advertimos</b> que cada caso tiene asociada una pauta de resolución, que permite asignar puntaje de acuerdo con parámetros objetivos; sin embargo, <b>ello no supone que existe una única forma correcta de responder</b>. Uno de los objetivos del curso es enseñar una forma de razonamiento jurídico que si es aplicada en forma adecuada tendrá reconocimiento en la nota. En la corrección se podrán considerar respuestas jurídicamente pertinentes que no estén comprendidas en las pautas de evaluación.</p>



Bibliografía	Textos de lectura <u>obligatoria</u> son enunciados en el apartado que sigue para cada clase.			
Evaluaciones	1.- <b>Casos:</b>			
	Caso	Publicación	Entrega	Ayudantía
	Nº1	Viernes 9 de abril	Martes 13 de abril	Miércoles 14 abril
	Nº2	Viernes 16 de abril	Martes 20 de abril	Miércoles 21 abril
	Nº3	Viernes 28 de mayo	Martes 1 de junio	Miércoles 2 de junio
	Nº4	Viernes 4 de junio	Martes 8 de junio	Miércoles 9 de julio
2.- <b>Prueba parcial:</b> Fecha a fijar por Dirección de Escuela				
3.- <b>Examen:</b> Fecha a fijar por Dirección de Escuela				
<b>SYLLABUS</b>				

CLASE Nº1. - (Inicio de clases)	22/03	<b>Introducción.</b> <b>Tema I. Formación, evolución y fuentes del Derecho Mercantil</b> i) Sistemas de derecho mercantil, subjetivo, objetivo, empresarial. ii) Problemas Actuales Del Derecho Comercial <i>Lectura:</i> JEQUIER, Curso, T. I, pp. 63-77 Material recomendado: Historia del acto de comercio, PUGA, Acto, pp. 17-109
CLASE Nº2	23/03	iii) Fuentes Del Derecho Mercantil a) La constitución (reenvío); b) La ley mercantil; c) La costumbre y usos mercantiles; d) Los tratados internacionales <i>Lectura:</i> JEQUIER, Curso, T. I, pp. 34-57
CLASE Nº3	26/03	(continuación)
CLASE Nº4	29/03	<b>Tema II. La materia y los sujetos mercantil ¿Cómo se determina la parcela del Derecho privado regida</b>



		<b>por el Código de Comercio? Los denominados actos de comercio:</b> A. La materia mercantil. i) El criterio de intencionalidad: a) planteamiento; b) la accesoriedad; c) los actos de comercio mixtos. <i>Lectura:</i> PUGA, Acto, pp. 17-26; 159-169.
CLASE N°5	30/03	ii) El criterio de empresa; <i>Lectura:</i> PUGA, Acto, pp. 119-130; 178-211
CLASE N°6	5/04	iii) El criterio de intermediación. <i>Excurso:</i> la comisión. <i>Lecturas:</i> PUGA, Acto, pp. 217-228; JEQUIER, Curso, T. I, pp. 120-124.
CLASE N°7	6/04	iv) El criterio del objeto. La forma como criterio de mercantilidad. La taxatividad de los actos de comercio. La importancia de la mercantilidad. <i>Lecturas:</i> PUGA, Acto, 32-34; 169-174; 211-217; JEQUIER, Curso, T. I, pp. 93-98; CABALLERO, RChDP 21, pp. 449-453.
CLASE N°8	9/04	Análisis crítico del acto de comercio como criterio de delimitación de la materia mercantil. <i>Lectura:</i> PUGA, Acto, pp. 111-119; 128-157;
CLASE N°9	12/04	b. Los sujetos mercantiles. i) El estatuto jurídico del comerciante: a) Noción; b) Obligaciones. ii) Los auxiliares del comercio <i>Lectura:</i> JEQUIER, Curso, T. I, 185-230 y 233-251
CLASE N°10	13/04	c. La institucionalidad mercantil: i) El Registro de Comercio <i>Lecturas:</i> GUTIERREZ, El registro de comercio, pp. 1-11; PICA, La facultad calificadora del registro de comercio, pp. 1-9
CLASE N°11	16/04	ii) La jurisdicción mercantil <i>Lectura:</i> JEQUIER, El arbitraje forzoso en Chile, pp. 453-498
CLASE N°12	19/04	<b>Tema III. La regulación de la actividad empresarial y los mercados:</b> i) La regulación constitucional de la actividad empresarial; <i>Lectura:</i> JEQUIER, Curso, T. I, pp. 23-33
CLASE N°13	20/04	ii) La relación entre el derecho económico y el derecho mercantil; iii) La relación entre el derecho del consumidor y el derecho mercantil; y <i>Lectura:</i>
CLASE N°14	23/04	iv) La relación entre el derecho civil y comercial. La cuestión de la unificación del derecho privado.



		<i>Lectura:</i> PUGA, Acto, pp. 241-256
CLASE N°15	26/04	<b>Tema IV. La noción de sociedad.</b> Concepto: i) Visión tradicional <i>Lectura:</i> PUELMA ACCORSI, pp. 59 -85
CLASE N°16	27/04	ii) Visión crítica <i>Lectura:</i> PUELMA ACCORSI, pp. 86 -113
CLASE N°17	30/04	(continuación)
CLASE N°18	3/05	iii) La función económica de la personalidad jurídica y la discusión acerca del carácter esencial para una sociedad <i>Lectura:</i> PUELMA ACCORSI, pp. 191-199
CLASE N°19	4/05	Tipos societarios y clasificación de sociedades <i>Lecturas:</i> JEQUIER, Curso, T. II, V. 1, pp. 97-111.
CLASE N°20	7/05	La atipicidad societaria
CLASE N°21	10/05	<b>Tema V. La sociedad de responsabilidad limitada (SRL).</b> i) La naturaleza híbrida; ii) Constitución <i>Lectura:</i> PUELMA ACCORSI, pp. 26-32; 299-312
CLASE N°22	11/05	iii) La nulidad. a) La nulidad de fondo; y b) forma. <i>Lectura:</i> VARELA MORGAN, "Saneamiento de la nulidad de sociedades originada por vicios formales", pp. 3-34
CLASE N°23	14/05	La nulidad (continuación) <i>Lectura:</i> VARELA MORGAN, "Saneamiento", pp. 35-47
	<b>RECESO</b>	<b>ACADÉMICO</b>
CLASE N°24	24/05	<b>PRUEBA</b> (fecha a fijar por Dirección de Escuela)
CLASE N°25	25/05	iv) Los socios a) Derechos y obligaciones de los socios; b) la exclusión. <i>Lectura:</i> PUELMA ACCORSI, pp. 331-347 y 383-400
CLASE N°26	28/05	v) La participación social i) Noción; ii) negocios entre vivos sobre la participación social: a) cesión; <i>Lectura:</i> CABALLERO, "La autorización previa de los socios para la cesión del interés social", pp. 383-393
CLASE N°27	31/05	b) embargo. <i>Lecturas:</i> ALVAREZ/ROJAS, Admisibilidad y efectos del embargo y la enajenación forzada de la cuota de interés del socio de una sociedad de personas", pp. 175-203; LÓPEZ BLANCO, Embargo y Remate Judicial de Derechos Sociales, pp. 8-18



CLASE N°28	1/06	vi) La administración a) Administración de la sociedad; <i>Lectura:</i> PUELMA ACCORSI, pp. 358-382
CLASE N°29	4/06	b) La representación de la sociedad <i>Lectura:</i> RIOSECO ENRÍQUEZ, "La administración de las sociedades de personas", pp. 7-26
CLASE N°30	7/06	vii) La disolución a) La disolución; <i>Lectura:</i> PUELMA ACCORSI, pp. 401-447
CLASE N°31	8/06	b) la liquidación. <i>Lectura:</i> CABALLERO, La reactivación de la sociedad colectiva civil disuelta, pp. 653-663.
CLASE N°32	11/06	c) la extinción <i>Lectura:</i> CABALLERO, La extinción de una sociedad anónima como laguna legal, pp. 395-408.
CLASE N°33	14/06	<b>Tema VI. Otras formas de organización jurídica de personas</b> i) Sociedad en comandita simple. <i>Lectura:</i> PUELMA ACCORSI, pp. 257-277
CLASE N°34	15/06	ii) Empresa individual de responsabilidad limitada (EIRL). <i>Lectura:</i> BAEZA, pp. 1259-1280
CLASE N°35	18/06	ii) EIRL (continuación) <i>Lectura:</i> BAEZA, pp. 1281-1311
CLASE N°36	21/06	iii) Cuentas en participación <i>Lectura:</i> PUELMA ACCORSI, pp. 171-185
CLASE N°37	22/06	iv) La subparticipación <i>Lectura:</i>
CLASE N°38	25/06	Clase final